RESOLUCIÓN Nº 789 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 CON ID Nº 322.369, PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Asunción, 13 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El llamado , en la modalidad de Contratación Directa, Nº 06/2017 con ID Nº 322.369, para la Adquisición de Pólizas de Seguro para los Vehículos de la Institución, y la Ley Nº 2051/003, de Contrataciones Públicas, reglamentada por Decreto Nº 21909/003, para los procedimientos de Contratación, y;

CONSIDERANDO Que, según Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de noviembre del 2017, ha elevado su informe a la Presidencia, en la que recomienda la adjudicación a la Empresa **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por haber reunido los requisitos exigidos en la carta de invitación, y por haber sido evaluada su oferta como conveniente,

Que, el Art. 34 inc. "C", establece que.— *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

POR TANTO: En uso de las atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 06/2017 con ID Nº 322.369, para la Adquisición de Pólizas de Seguro para los Vehículos de la Institución, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un monto total de G. 58.320.690 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil seiscientos noventa), con fondos previstos en el rubro 260 fuente de financiamiento 10 y 30.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA

Aldo Cesar Zaldívar Amarilla
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena